



## CONFORMA UNIDAD FUNCIONAL DE CONTABILIDAD AL INTERIOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

### VISTOS:

El Informe N° 000027-2023-OAD-ONP del 16 de agosto de 2023, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000327-2023-OPG-ONP del 22 de agosto de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 000499-2023-OAJ-ONP del 25 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado con el objeto de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, de acuerdo con la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos precitados, excepcionalmente un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, la cual no constituye una unidad de organización y se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces;

Que, asimismo, la disposición normativa referida en el considerando precedente establece que la resolución que aprueba dicha conformación se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, y que la responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe, o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Que, mediante Informe N° 000027-2023-OAD-ONP del 16 de agosto de 2023, la Oficina de Administración propone y sustenta la conformación de una Unidad Funcional de Contabilidad con la finalidad que sea la encargada de la conducción de las actividades inherentes al Sistema Nacional de Contabilidad, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 057-2022-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 000327-2023-OPG-ONP del 22 de agosto de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, de conformidad a

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 29 de agosto de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0083 8510 0496 8612



lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado y, en el marco de sus competencias, sustenta la viabilidad técnica para la conformación de una unidad funcional, al interior de la Oficina de Administración, a fin de que se encargue de conducir las actividades inherentes al Sistema Nacional de Contabilidad en la Oficina de Normalización Previsional, considerando técnicamente viable su conformación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, atendiendo a la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, mediante Informe N° 000499-2023-OAJ-ONP del 25 de agosto de 2023, opina que resulta legalmente viable la propuesta de conformación de la Unidad Funcional de Contabilidad, al interior de la Oficina de Administración;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 074-2022-ONP/GG se aprueban las siglas para la generación de documentos de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), conforme a los Anexos A, B, C, D y E, que contienen las siglas de los órganos y unidades orgánicas, las siglas asociadas a los puestos del Manual de Perfiles de Puestos – MPP, las siglas asociadas a los equipos de trabajo, unidades funcionales y comités conformados en el marco de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, las siglas asociadas a los servidoras/es facultadas/os a emitir documentación interna y externa, así como las siglas de los órganos desconcentrados de la Dirección de Prestaciones;

Que, en consecuencia, contando con el sustento técnico y legal indicado en los considerandos precedentes, corresponde modificar el Anexo C de la Resolución de Gerencia General N° 074-2022-ONP/GG, a fin de incorporar la sigla de la Unidad Funcional cuya conformación se formaliza en el presente acto resolutivo;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Administración; del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y, de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por la Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; y, de conformidad a lo dispuesto en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Conformación de la Unidad Funcional de Contabilidad**

Confórmase la Unidad Funcional de Contabilidad, al interior de la Oficina de Administración de la Oficina de Normalización Previsional.



## Artículo 2. Funciones de la Unidad Funcional

Dispónese que la Unidad Funcional conformada mediante el artículo 1 se encargue de la conducción de las actividades inherentes al Sistema Nacional de Contabilidad en la Oficina de Normalización Previsional, siendo responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Gestionar los procesos vinculados a la gestión contable de hechos económicos, financieros y patrimoniales conforme a las disposiciones normativas del Sistema Nacional de Contabilidad.
- b) Proponer y aplicar normas, lineamientos, procedimientos contables y directivas, así como realizar seguimiento y evaluación de su cumplimiento, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad.
- c) Analizar las transacciones y otros hechos económicos de la entidad y determinar su adecuado tratamiento contable conforme a la normativa vigente.
- d) Efectuar las acciones conducentes para el reconocimiento, medición, y presentación de las transacciones y otros hechos económicos de la entidad con fines de la información financiera.
- e) Elaborar los libros contables y presupuestarios.
- f) Generar los estados financieros de la entidad y efectuar las conciliaciones contables con las dependencias y entes correspondientes.
- g) Gestionar el registro contable del pliego, así como su actualización, en el Sistema integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP).
- h) Integrar y consolidar la información contable del pliego para su presentación periódica.
- i) Supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de la/el Titular de la Entidad, para la presentación de información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales, así como el cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera del ejercicio fiscal ante la Dirección General de Contabilidad Pública.
- j) Conciliar los saldos de las cuentas contables con los órganos de la entidad, que contribuya a asegurar la fiabilidad de la información financiera e información presupuestaria.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 29 de agosto de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0083 8510 0496 8612



- k) Preparar la información financiera e información presupuestaria individual, integrada o consolidada, acorde al marco para la preparación de información financiera y las normas aplicables, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública.
- l) Efectuar acciones que contribuyan a la representación fiel de la información financiera, orientadas a evitar errores contables que requieran posteriores procesos de corrección.
- m) Absolver consultas y brindar asistencia técnica, relacionadas con el ámbito de su competencia.
- n) Ejecutar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia que le sean encargadas por la Oficina de Administración.

### **Artículo 3. Designación de Coordinador/a**

Desígnase al servidor Héctor Alfonso Lockuan Silva, Ejecutivo de Contabilidad de la Oficina de Administración, como Coordinador de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina de Administración, en adición a sus funciones.

### **Artículo 4. Responsabilidad del/a Director/a General de la Oficina de Administración**

Dispónese que, en ausencia del Coordinador de la Unidad Funcional de Contabilidad, el precitado rol sea asumido por el/la directora/a General de la Oficina de Administración, en adición a sus funciones.

### **Artículo 5. Modificación de la Resolución de Gerencia General N° 074-2022-ONP/GG**

Modifícase el Anexo C de la Resolución de Gerencia General N° 074-2022-ONP/GG, a fin de incorporar la sigla de la Unidad Funcional conformada según el artículo 1 de la presente Resolución, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

### **Artículo 6. Acciones dispuestas para su implementación**

Dispónese que se ejecuten las siguientes actividades al interior de la entidad, para la implementación y funcionamiento de la Unidad Funcional conformada:

- a) La Oficina de Administración, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Ingeniería de Procesos, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, en el marco de sus funciones y competencias, efectúan las acciones correspondientes para la implementación y funcionamiento de la Unidad Funcional de Contabilidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la presente resolución, debiendo informar lo actuado a la



Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión dentro del mismo plazo.

- b) La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión informa a la Gerencia General las acciones desplegadas para la implementación y funcionamiento de la Unidad Funcional de Contabilidad, en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles de aprobada la presente resolución.

#### **Artículo 7. Adecuación de documentos de gestión**

Dispónese que la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión adecúen los documentos de gestión a su cargo, de corresponder; debiendo informar lo actuado a la Gerencia General en un plazo máximo de quince (15) días calendario.

#### **Artículo 8. Notificación**

Notifícase la presente resolución al/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Contabilidad, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Ingeniería de Procesos, a la Oficina de Tecnologías de la Información y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, para los fines correspondientes.

#### **Artículo 9. Difusión**

Dispónese la difusión de la presente Resolución y su Anexo a las/los servidoras/res de la entidad.

#### **Artículo 10. Publicación**

Dispónese la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**MIRTHA A. RAZURI ALPISTE**  
GERENTE GENERAL  
Oficina de Normalización Previsional

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 29 de agosto de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0083 8510 0496 8612



**ANEXO**

**Anexo C**

**SIGLAS ASOCIADAS AL EQUIPO DE TRABAJO, UNIDADES FUNCIONALES Y  
COMITÉ CONFORMADOS EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DE  
ORGANIZACIÓN DEL ESTADO, APROBADOS POR DECRETO SUPREMO Nº 054-  
2018-PCM**

| <b>EQUIPO DE TRABAJO</b>  | <b>SIGLAS</b> |
|---|---------------|
| Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno | GG.SCI        |

| <b>UNIDADES FUNCIONALES</b>  | <b>SIGLAS</b> |
|--|---------------|
| Unidad Funcional Defensoría de la/del Asegurada/o                  | JF.DA         |
| Unidad Funcional de Gestión Documentaria                           | OAD.GD        |
| Unidad Funcional de Integridad Institucional                       | GG.INT        |
| Unidad Funcional de Relacionamento Institucional                   | ORI.RI        |
| Unidad Funcional de Laboratorio de Innovación                      | GG.LI         |
| Unidad Funcional de Acompañamiento y Cultura Previsional           | ORI.AC        |
| Unidad Funcional de Gestión de Canales para la atención al usuario | ORI.GC        |
| Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones                       | OAD.EI        |
| Unidad Funcional de Abastecimiento                                 | OAD.AB        |
| Unidad Funcional de Contabilidad                                   | OAD.CO        |

| <b>COMITÉ</b>              | <b>SIGLAS</b> |
|----------------------------|---------------|
| Comité de Gobierno Digital | GG.CGD        |